

- Bono Especial transitorio en Septiembre y Diciembre, el cual no puede superar el monto establecido como aguinaldo y entregado a los funcionarios municipales siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.
- El prestador tendrá opción a compensaciones de Horas, siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no proceder el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada al Item 215.31,02.999.007 "Programa Físico Recreativo 2021", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL




OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ONR/MGU/MOQ/mpr.

DISTRIBUCION: Interesado – Carpeta Personal – Contabilidad – Archivo.